



## RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRMV.2015.

0266

## FRANCISCO VIZCAINO ZURITA DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

## CONSIDERANDO:

QUE, el Gerente General de la Compañía OPTICA LOS ANDES S.A. ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de su representada por un monto de hasta DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2'000.000,00), amparada con garantía general, con calificación de Riesgo AA, otorgada por Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública de 24 de noviembre de 2014, otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito;

QUE, el Artículo 18 numeral 1 del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse "Los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, dispone en los Artículos 1 y 2 que, la publicación sea en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, cuyos plazos y términos se contarán a partir de su publicación en la página web de dicho organismo de control; y los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar los actos al siguiente día hábil de la publicación en la página web de la Superintendencia de Compañías y Valores;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCV.IRQ.DRMV.SAR.2015.067 de 5 de febrero de 2015, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 18 numeral 1; y, 164 de la Ley de Mercado de Valores en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de obligaciones de la compañía OPTICA LOS ANDES S.A., por un monto de hasta DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2'000.000,00), amparada con garantía general; en los términos constantes en la escritura pública mencionada en el primer considerando de esta Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de la referida emisión, por un monto de hasta DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2'000.000,00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2'000.000,00).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la Compañía OPTICA LOS ANDES S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de emisión de obligaciones, otorgada el 24 de noviembre de 2014, del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones, se publique esta Resolución y un extracto de la calificación de riesgo en la página Web de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía OPTICA LOS ANDES S.A., publique la vigente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de 9 meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día

05 NOV. 2015

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Quito, Distrito Metropolitano a,

FRANCISCO VIZGAINO-ZURITA

WS/FJD/SAC